

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "VIAJES Y TURISMO A & F DELGADO CIA. LTDA.

A. — CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "VIAJES Y TURISMO A & F DELGADO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Manta, el 12 de noviembre de 1987, ante el Notario Cuarto del cantón Manta; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo abogado Gustavo Barrera Espinales, mediante resolución No. 87.4.2.1. 0026 de 27 de noviembre de 1987.

2. — OTORGANTE.— Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Antonio Delgado Alvarado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "VIAJES Y TURISMO A & F DELGADO CIA. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta.

3. — AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 5'000.000,00.

4. — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera:
s/. 1'500.000,00 en numerario.

5. — El socio que ha suscrito el presente aumento de capital es el señor Antonio Delgado Alvarado.

6. — Como consecuencia del aumento de capital se reforman las cláusulas sexta y décimo primera de los estatutos sociales, las mismas que dirán: "Cláusula sexta del contrato social, la misma que queda así: El capital social de la compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles e integrado por los socios efectivos de la siguiente manera: El socio señor Antonio Delgado suscribe en total dos mil setecientos treinta y dos (2.732) participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SUCRES pagados en especie y en numerario; el socio señor Francisco Delgado Alvarado suscribe en total dos mil doscientas sesenta y una participaciones sociales, de un mil sucres cada una, equivalente a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SUCRES pagado en especie y en numerario; y el socio señor Wilfrido Lucas López, suscribe en total siete participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a la suma de SIETE MIL SUCRES pagados en numerario y en especie. Consecuentemente el capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, totalmente suscrito y pagado. La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportaciones, de carácter no negociable, el mismo que indicará el número de las correspondientes participaciones sociales. Cláusula Décima Primera del Contrato Social, el que queda así: a) Los acuerdos, decisiones o resoluciones de la Junta General de Socios, para que sean obligatorios, requerirán el voto favorable a la mayoría absoluta del capital concurrente".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Portoviejo, 27 de noviembre de 1987

**Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO—ABOGADO**

PAGINA 13 EL MENCUNIO

Manta, Martes 8 de Diciembre de 1987